



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

El expediente N° 8798-A-2019 caratulado: “Elévase Expte. interno N° 10344/12. Solicitud de inscripción de dominio de sobrante fiscal a favor de Fidelio Arturo Linch”, iniciado por la Dirección Social de Tierras- Doctora Mónica Llarena, y

CONSIDERANDO:

Que según consta en el Expediente N° 10344-B/2012, se procedió a inscribir el plano de subdivisión y mensura 8-112-64, predio identificado como un sobrante fiscal.

Que consta en el expediente de referencia que la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, en su capítulo referido: “Del Patrimonio Municipal y de su Formación”, Artículo 225º: (Texto según Decreto Ley N° 9289/79). El patrimonio Municipal está constituido por los bienes inmuebles, muebles, semovientes, créditos, títulos, y acciones adquiridos o financiados con fondos municipales, las donaciones y legados aceptados y todas las parcelas comprendidas en el área urbana que pertenezcan al Estado por dominio eminente o cuyo propietario se ignore, El dominio de los sobrantes declarados fiscales se regirá por lo dispuesto en la Ley de la materia.

Que por Ley N° 9533, Artículo N° 4: Constituyen asimismo bienes municipales los inmuebles pertenecientes al Estado por dominio eminente o dominio vacancia, de acuerdo al Artículo N° 2342, incisos 1 y 3 (primera parte) del Código Civil, y los excedentes o sobrantes cuyo carácter fiscal subsiste de acuerdo a lo establecido en la presente Ley.

Que a través de Ordenanza N° 147/15 se dictó el acto administrativo para inscribir el bien inmueble Circunscripción I, Sección D, Manzana 61b, Parcela 6f, partida inmobiliaria N° 18.538 a favor del Señor Fidelio Arturo Linch, DNI 6.914.645.

Que como expresa el documento notarial adjunto a estas actuaciones administrativas, el día 28 de enero de 2017 falleció el Señor Fidelio Arturo Linch, del cual su única heredera es su cónyuge, la Señora Victoria Perillo, quien cedió los derechos sobre el inmueble a favor de sus tres sobrinas, las Señoras Nora Beatriz Mangone, Graciela Liliana Del Valle y Laura Virginia Del Valle.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 81/21

ARTÍCULO 1.- Inscribase el dominio del bien inmueble identificado catastralmente



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

----- como: Circunscripción I, Sección D, Manzana 61b, Parcela 6f, Partida Inmobiliaria N° 18.538, a favor de las Señoras Nora Beatriz Mangone, D.N.I 11.651.153, Graciela Liliana Del Valle, D.N.I N° 11.963.850, y Laura Virginia Del Valle, D.N.I N° 16.396.401.-----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintisiete días del mes de mayo de dos mil veintiuno. FIRMADO: Leandro Spinelli – PRESIDENTE – Carlos Hernán D’ Elia – PROSECRETARIO.-----